



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
24/06/2020



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Alcaldía

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES QUE SERÁN CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - 2020.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de 2 peones agrícolas desempleados que van a beneficiarse del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020 (PEEZR), destinada a la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto "Pintura de edificios públicos y limpieza de cunetas caminos", preasignado por la Dirección Provincial del Servicio Público en Empleo Estatal en Albacete. Así mismo se establece la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubiera que realizar por orden de selección en el Proyecto incluido en el Plan de Empleo.

2.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La duración de los contratos será de 3 meses ininterrumpidos a jornada completa. El tipo de contrato será por obra o servicio de duración determinada y de interés social/fomento del empleo agrario. El salario será 1.108,33 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión Paritaria en función de las condiciones económicas y sociales fijadas en las presentes bases.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

Teniendo en cuenta las instrucciones remitidas por la Dirección Provincial de SEPE, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

A. Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

B. Personas desempleadas inscritas en Oficina de Empleo, con una antigüedad mínima anterior a la aprobación de estas bases. Tendrán preferencia los Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta o asimilada, REASS, así como los pertenecientes a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de políticas activas. Las contrataciones se tendrán que realizar de entre aquellos que hayan sido seleccionados por la oficina de empleo y que acudan con "carta de presentación de la oficina de empleo"

C. Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA AUFD TF3J XAYP C9ZV

BASES CONVOCATORIA PUBLICA P.E.E.Z.R.D. 2020 - SEFYCU 1878689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
24/06/2020



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Alcaldía

D. Tener una edad igual o superior a los 18 años en el momento de la contratación

E. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

F. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

G. Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.

5.- EXCLUSIONES.

Están excluidos de la participación en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2019:

A) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

B) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.

C) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, además implicará la EXCLUSIÓN, en este proyecto.

D) Quedan excluidos las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte PEEZRD del año 2019 y en Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla- La Mancha 2020. Excepto los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, (REASS).

E) No podrán participar en el P.E.E.Z.R.D. 2020, las personas que en el año actual hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

A) Desemplead@s que no perciban ayuda económica periódica(*), y tengan cargas familiares (5 puntos)

B) Desemplead@s que no perciban ayuda económica periódica(*), y no tengan cargas familiares (3 puntos)

C) Desemplead@s que perciban ayuda económica periódica(*), y tengan cargas familiares:

- Si la ayuda económica es inferior al SMI (900,00 €/mes), (1 puntos)



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA AUFD TF3J XAYP C9ZV

BASES CONVOCATORIA PUBLICA P.E.E.Z.R.D. 2020 - SEFYCU 1878689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
24/06/2020



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Alcaldía

- Si la ayuda económica es igual o superior al SMI (950,00 €/mes), (1 puntos)

* Se entiende por ayuda económica como prestación por desempleo, subsidio, cualquier pensión, o programas de ayuda a desemplead@s.

*Se entiende por cargas familiares, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En el supuesto de empate, éste se resolverá con la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo:

- 1 año, 2 puntos.
- 1,5 año, 3 puntos.
- 2 años, 4 puntos.
- 2,5 años, 5 puntos.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Plazo presentación solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Acompañando en el momento de entrega de la solicitud la documentación que se indica arriba y que quieran hacer valer para su baremación.

Lugar presentación solicitudes: Las solicitudes se presentará en la Instancia normalizada que se adjunta a estas bases Anexo I, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villapalacios, en horario de 9 a 14 horas, o en sede electrónica.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
4. Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
5. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
6. Certificado de convivencia.
7. Informe de vida laboral (<http://sede.sepe.gob.es>)
10. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en el Plan Extraordinario de Empleo 2019/2020 o P.E.E.Z.R.D. 2019.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA AUFD TF3J XAYP C9ZV

BASES CONVOCATORIA PUBLICA P.E.E.Z.R.D. 2020 - SEFYCU 1878689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
24/06/2020



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Alcaldía

(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por la presente, se inician los trámites precisos para la selección de personal a incluir en el proyecto arriba referido, constituyendo una Comisión de Selección para valorar los méritos alegados por los solicitantes de acuerdo con el baremo del punto 6. Así como dar publicidad a la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos y sede electrónica de este Ayuntamiento.

9.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 3 días hábiles, se dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. La lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

Las reclamaciones o documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villapalacios, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes admitidos, así como la baremación de las personas admitidas. En el supuesto de que no se formule ninguna reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

10.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS.

La Comisión de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes. Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de 5 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de contrataciones. Una vez resueltas las reclamaciones efectuadas en su caso, el Ayuntamiento publicará la propuesta de contratación definitiva. Las personas que no sean contratadas quedaran en reserva para eventuales sustituciones en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de formalizar el contrato de trabajo y alta en el RGSS, se les notificará tal circunstancia y deberán aceptar o no el deseo de participar en el P.E.E.Z.R.D. 2020. En el supuesto de aceptar, deberán presentar en este



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA AUFD TF3J XAYP C9ZV

BASES CONVOCATORIA PUBLICA P.E.E.Z.R.D. 2020 - SEFYCU 1878689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
24/06/2020



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Alcaldía

Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la anterior notificación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Original DARDE (tarjeta demandante de empleo)
- Información sobre la domiciliación bancaria para el pago de su nómina.

12.- NORMATIVA APLICABLE.

La selección de trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 939/97, de 20 de junio (BOE de 24/06/97), Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21/11/98), Resolución del 30 de marzo de 1999 del INEM (BOE de 13/04/1999), en la legislación laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y en la relativa a la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación directa o supletoriamente.

13.-RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la de actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

En Villapalacios a 22 de junio de 2020.- Fdo. El Alcalde.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA AUFD TF3J XAYP C9ZV

BASES CONVOCATORIA PUBLICA P.E.E.Z.R.D. 2020 - SEFYCU 1878689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5

